

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46**ALCALÁ DE HENARES**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2019, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, acordó aprobar, por unanimidad de sus miembros, el siguiente régimen y retribuciones del personal eventual de confianza política y/o asesoramiento especial de este Ayuntamiento para el mandato 2019-2023:

Primero.—Con la categoría de asesor (9), con unas retribuciones brutas anuales de 44.800 euros, distribuidas en catorce pagas iguales de 3.200 euros, sin perjuicio de las productividades que en su caso se asignen:

- Seis asesores de la Alcaldía-Presidencia y Comunicación.
- Un asesor de la Primera Tenencia de Alcaldía.
- Un asesor de la Segunda Tenencia de Alcaldía.
- Un asesor de la Tercera Tenencia de Alcaldía.

Segundo.—Con la categoría de asesor de Grupo municipal (8), con unas retribuciones brutas anuales de 40.740 euros, distribuidas en catorce pagas iguales de 2.910 euros, sin perjuicio de las productividades que en su caso se asignen:

- Tres asesores adscritos al Grupo municipal Partido Socialista Obrero Español.
- Dos asesores adscritos al Grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.
- Un asesor adscrito al Grupo municipal Partido Popular.
- Un asesor adscrito al Grupo municipal Vox.
- Un asesor adscrito al Grupo municipal Unidas Podemos Izquierda Unida.

Tercero.—Con la categoría de administrativo de Grupo municipal (5), con unas retribuciones brutas anuales de 35.000 euros, distribuidos en catorce pagas iguales de 2.500 euros, sin perjuicio de las productividades que en su caso se asignen:

- Un administrativo adscrito al Grupo municipal Partido Socialista Obrero Español.
- Un administrativo adscrito al Grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.
- Un administrativo adscrito al Grupo municipal Partido Popular.
- Un administrativo adscrito al Grupo municipal Vox.
- Un administrativo adscrito al Grupo municipal Unidas Podemos Izquierda Unida.

En todos los casos se permitirá que perciban sus retribuciones en doce pagas, si así lo solicitan expresamente, previa resolución al respecto.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Alcalá de Henares, a 2 de julio de 2019.—El secretario titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Ángel de la Casa Monge.

(03/24.160/19)

